



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3187

ARMENIA, 02 DE MARZO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 363 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026”

(Pág. 2-21)

DECRETOS NÚMEROS 59, 60 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 22-25)

DECRETO NÚMERO 61 DE 2026

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

(Pág. 26-29)

DECRETO NÚMERO 56 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, UNA FUNCIÓN ESENCIAL”

(Pág. 30-31)



ACUERDO No. 363

Febrero 27 de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 320 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$106.359.580.981,64)**, de la siguiente manera:

UNIDAD	DETALLE	VALOR
	TOTAL, INGRESOS ALCALDÍA DE ARMENIA	106.359.580.981,64
	NIVEL CENTRAL	106.359.580.981,64
	CUOTA DE AUDITAJE SSF	39.538.935,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MINISTERIO DE SALUD	300.000,00
00401	HACIENDA REINTEGRO IMDERA	6.292.934.396,00
	RECURSOS DEL BALANCE	99.820.989.404,64
00401	REC BCE ALUMBRADO PÚBLICO	2.714.529.949,71
00401	REC BCE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL	57.020,30
00404	REC BCE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	4.596.902.825,07
00401	REC BCE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5.847.643,92
00401	REC BCE CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO GENERADORES DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL	126.350.443,51
00402	REC BCE DESAHORRO FONPET CSF EDUCACIÓN	260.117.659,19
00401	REC BCE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	57.385.886,96
00401	REC BCE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL	1.804.689.309,20
00401	REC BCE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	22.272.767,82

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



00401	REC BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	428.207.163,85
00401	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL	4.153.239.691,89
00401	REC BCE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	472.281,33
00401	REC BCE IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	46.139.630,59
00401	REC BCE INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.762.076.213,62
00401	REC BCE INGRESOS PLAZA MINORISTA DE ARMENIA	30.376.929,11
00404	REC BCE MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	811.476.148,42
00505	REC BCE RENTAS CEDIDAS RENDIMIENTOS	590.679,36
00505	REC BCE RENTAS CEDIDAS	359.473.528,17
00504	REC BCE POZ PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL	1.285.447.467,76
00401	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RDE	19.173.680,92
00402	REC BCE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFERTA	9.521.726,97
00504	REC BCE SGP SALUD PÚBLICA	0,61
00504	REC BCE RECURSOS MINISTERIO DE SALUD - MUJERES VÍCTIMAS	81.994.752,94
00504	REC BCE COFINANCIADOS DEPARTAMENTO CSF	742.612.517,12
00401	REC BCE SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO	10.862.448,01
00502	REC BCE SALUD PÚBLICA	120.829.588,67
00503	REC BCE SGP AGUA POTABLE	4.509.912.728,99
00503	REC BCE SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	98.936.179,21
00402	REC BCE SGP EDUCACIÓN CALIDAD	537.886.847,07
00502	REC BCE SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.667.592.200,72
00502	REC BCE SGP PRIMERA INFANCIA	3.190,85
00502	REC BCE TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN	37.005.538,59
00408	REC BCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	615.578.486,02
00402	REC BCE VALORIZACIÓN	13.727.516.072,24
00402	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	155.645.450,99
00402	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.409.107.668,18
00402	REC BCE SOBRETASA AMBIENTAL	113,00
00401	REC BCE PASIVO PENSIONAL	5.265.216.399,64
00401	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	13.023.520.810,34
00406	REC BCE CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.450.477.454,61
00407	REC BCE LEY DE TIERRAS	1.572.569.016,74
00407	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.889.840.275,44

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



00407	REC BCE RECURSO ORDINARIO	19.409.533.016,99
	FENECIMIENTO DE RESERVAS	205.818.246,00
00407	REC BCE RECURSO ORDINARIO_FENECIMIENTO DE RESERVAS	205.818.246,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$106.359.580.981,64)**, de la siguiente manera:

PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS				
N/A	N/A	N/A	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 700.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 900.000.000,00
N/A	N/A	N/A	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 370.000.000,00
N/A	N/A	N/A	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 1.100.000.000,00
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	ADQUISICIÓN DE ÁREAS PARA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.	REC BCE LEY DE TIERRAS	\$ 1.572.569.016,74
		TOTAL		\$ 4.742.569.016,74
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 307.700.000,00
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 29.200.000,00
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 30.000.000,00
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 148.400.000,00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIAL PARA UNA PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD CON MAS	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 379.600.000,00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIAL PARA UNA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 1.147.400.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PROGRAMA A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
		PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD CON MAS		
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	PLANEANDO ESTRATÉGICAMENTE UNA ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 46.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	PLANEANDO ESTRATÉGICAMENTE UNA ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 402.700.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	PLANEANDO ESTRATÉGICAMENTE UNA ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 46.600.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	PLANEANDO ESTRATÉGICAMENTE UNA ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 74.600.000,00
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 500.000.000,00
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 1.500.000.000,00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIAL PARA UNA PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL	\$ 57.020,30
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIAL PARA UNA PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE CONTRIBUCION SECTOR ELECTRONICO	\$ 126.350.443,51
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE APROV. RESIDIOS SOLIDOS	\$ 4.762.076.213,62
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	ORDENAMIENTO DEL TERRITORIAL PARA UNA PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD CON MAS	REC BCE POZ PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL	\$ 1.285.447.467,76
0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	PLANEANDO ESTRATEGICAMENTE UNA ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES	REC BCE CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	\$ 37.005.538,59
		TOTAL		\$ 10.823.136.583,78
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO				
PROGRAMA A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2501	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LAS ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS ENMARCADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 12.000.000,00
		TOTAL		\$ 12.000.000,00
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
PROGRAMA A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE	\$ 945.086.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

			CONTRATOS DE OBRA	
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$ 101.200.000,00
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$ 219.362.688,00
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$ 2.578.000.000,00
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$ 753.254.137,07
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE MULTAS CODIGO POLICIA	\$ 568.033.303,89
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA 15%	\$ 243.442.844,53
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA	REC BCE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$ 22.272.767,82
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 3.500.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 3.000.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 250.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 800.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 800.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 50.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 1.400.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 800.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 300.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 2.323.520.810,34
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FOMENTANDO LA CULTURA CIUDADANA PARA DISMINUIR LA AFECTACIÓN DE LA CONVIVENCIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 453.000.000,00
2502	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	POR UNA ARMENIA MÁS HUMANA Y EN PAZ	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 27.000.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



TOTAL				\$
				18.934.172.551,65
SECRETARIA DE HACIENDA				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARIA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSO DEL BALANCE PROPIOS	\$ 1.706.533.016,99
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARIA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSO DEL BALANCE PROPIOS	\$ 400.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARIA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSO DEL BALANCE PROPIOS	\$ 600.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARIA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSO DEL BALANCE PROPIOS	\$ 140.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARIA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSO DEL BALANCE PROPIOS	\$ 100.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARIA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RECURSO DEL BALANCE PROPIOS	\$ 205.818.246,00
N/A	TRANSFERENCIA CAPITAL	TRANSFERENCIA CORPOCULTURA	REC BCE CONTRIBUCION PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 5.847.643,92
			REC BCE ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 428.207.163,85
			REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	\$ 155.645.450,99
			REC BCE PROPIOS	\$ 100.000.000,00
		TRANSFERENCIA IMDERA	REC BCE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 472.281,33
			REC BCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	\$ 615.578.486,02
		REINTEGRO IMDERA	\$ 6.292.934.396,00	

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



		TRANSFERENCIA CRQ	REC BCE SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 113,00
TOTAL				\$ 10.751.036.798,10
SECRETARÍA DE SALUD				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	REC BCE RENDIMIENTOS FROS SALUD	\$ 10.862.448,01
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	REC BCE COFINANCIADOS DEPARTAMENTO CSF	\$ 742.612.517,12
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	REC BCE RENDIMIENTOS FROS SALUD	\$ 9.521.727,58
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE LOS VECTORES Y LAS ZOOZONOSIS	REC BCE RENDIMIENTOS FROS SALUD	\$ 7.329.415,73
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE LOS VECTORES Y LAS ZOOZONOSIS	REC BCE ULTIMA DOCEAVA	\$ 513.333,00
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE LOS VECTORES Y LAS ZOOZONOSIS	REC BCE SGP SALUD	\$ 45.194.735
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GESTIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS TRANSMISIBLES E INMUNOPREVENIBLES	REC BCE SGP SALUD	\$ 67.792.104,94
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	REC BCE RENTAS CEDIDAS	\$ 359.473.528,17
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	REC BCE RENDIMIENTOS FROS RENTAS CEDIDAS CSF	\$ 590.679,36
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 61.100.000,00
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GARANTIZAR DERECHOS Y DEBERES EN SALUD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 42.600.000,00
1905	SALUD PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 57.800.000,00
1905	SALUD PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 79.200.000,00
1905	SALUD PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 79.200.000,00
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GESTIÓN INTEGRAL EN POBLACIONES VULNERABLES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 30.100.000,00
1905	SALUD PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL EN POBLACIONES VULNERABLES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000.000,00
TOTAL				\$ 1.693.890.488,91
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE	ARMENIA ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE OPORTUNIDADES - CBA Y CV	REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	\$ 298.622.110,96

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



	DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR			
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ARMENIA ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE OPORTUNIDADES – CBA Y CV	REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	\$ 1.506.067.198,24
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ARMENIA ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE OPORTUNIDADES – CBA Y CV	REC.BCE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	\$ 8.495.920,66
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ARMENIA ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE OPORTUNIDADES – CBA Y CV	REC.BCE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	\$ 48.889.966,30
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ARMENIA TERRITORIO INCLUYENTE CON MÁS OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	RENDIMIENTOS RECURSOS NACIÓN -- VICTIMAS	\$ 300.000,00
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ARMENIA TERRITORIO INCLUYENTE CON MÁS OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	REC BCE RECURSOS MINISTERIO DE SALUD-MUJERES VICTIMAS	81.994.752.94
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ARMENIA TERRITORIO DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA	REC BCE PROPIOS	\$ 22.046.000,00
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	INFANCIA CON MÁS OPORTUNIDADES Y GARANTÍA DE DERECHOS	REC BCE PROPIOS	\$ 32.016.000,00
3604	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	INFANCIA CON MÁS OPORTUNIDADES Y GARANTÍA DE DERECHOS	REC BCE PROPIOS	\$ 41.200.000,00
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ADOLESCENTES EN UN TERRITORIO CON MENOS BRECHAS Y MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 32.018.000,00
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	JÓVENES CONSTRUYENDO NUEVAS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 72.970.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	ARMENIA TERRITORIO INCLUYENTE CON MÁS OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	REC BCE PROPIOS	\$ 4.700.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ARMENIA TERRITORIO INCLUYENTE CON MÁS OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	REC BCE PROPIOS	\$ 72.600.000,00
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ARMENIA TERRITORIO INCLUYENTE CON MÁS OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	REC BCE PROPIOS	\$ 24.000.000,00
3601	PROTECCIÓN SOCIAL	TEJIENDO OPORTUNIDADES PARA LOS ADULTOS MAYORES	REC BCE PROPIOS	\$ 29.200.000,00
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	TEJIENDO OPORTUNIDADES PARA LOS ADULTOS MAYORES	REC BCE PROPIOS	\$ 81.170.000,00
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	CON MÁS OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	REC BCE PROPIOS	\$ 77.770.000,00
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	CIUDADANO EN SITUACIÓN DE CALLE (-) BARRERAS (+) OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 125.780.000,00
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	IMPULSANDO FAMILIAS CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 183.800.000,00
4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	IMPULSANDO FAMILIAS CON MÁS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 74.560.000,00
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REC BCE PROPIOS	\$ 126.970.000,00
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REC BCE- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 3.889.840.275,44
TOTAL				\$ 6.835.010.224,54
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A	REC BALANCE CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 3.450.477.454,61
N/A	N/A	N/A	REC BALANCE PASIVO PENSIONAL	\$ 5.265.216.399,64
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 52.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 48.400.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 24.000.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 85.160.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES	REC BCE PROPIOS	\$ 97.440.000,00
	TOTAL			\$ 9.022.693.854,25
SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027.	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 1.868.339.662,92
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027.	REC BCE DESAHORRO FONPET CSF EDUCACIÓN	\$ 260.117.659,19
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027.	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	\$ 19.173.680,92
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027	REC.BCE PAE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 98.936.179,21
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ARMENIA MEDIANTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC.BCE SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 537.886.847,07
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	REC.BCE SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSF	\$ 5.667.592.200,72
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027.	REC.BCE SGP PRIMERA INFANCIA	\$ 3.190,85
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027	REC BCE RECURSO PROPIO	\$ 200.000.000,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027	REC BCE RECURSO PROPIO	\$ 135.000.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027 (CONTEMPLA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS)	REC BCE RECURSO PROPIO	\$ 130.000.000,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027	REC BCE RECURSO PROPIO	\$ 235.000.000
TOTAL				\$ 9.152.049.420,88
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 1.500.000.000,00
			REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 500.000.000,00
			REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 536.000.000,00
			REC BCE IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 46.139.630,59
			REC BCE VALORIZACIÓN	\$ 13.727.516.072,24
			REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 1.004.768.005,26
			REC BCE PROPIOS	\$ 50.000.000,00
			REC BCE PROPIOS	\$ 950.000.000,00
			REC BCE PROPIOS	\$ 250.000.000,00
			REC BCE PROPIOS	\$ 230.000.000,00
			REC BCE PROPIOS	\$ 400.000.000,00
			REC BCE PROPIOS	\$ 50.000.000,00
			REC BCE PROPIOS	\$ 2.696.000.000,00
REC BCE PROPIOS	\$ 300.000.000,00			
2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	RC BCE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1.714.529.949,71 \$ 500.000.000,00 \$ 500.000.000,00
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ADQUISICIÓN SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA ADELANTAR PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	'REC BCE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4.509.912.728,99
2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	RC BCE PROPIOS	\$ 35.000.000,00
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	RC BCE PROPIOS	\$ 20.000.000,00
			RC BCE PROPIOS	\$ 110.000.000,00
			RC BCE PROPIOS	\$ 50.000.000,00
			RC BCE PROPIOS	\$ 40.000.000,00
			RC BCE PROPIOS	\$ 90.000.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	RC BCE PROPIOS	\$ 8.000.000,00
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA ADELANTAR PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	RC BCE PROPIOS	\$ 6.000.000,00
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA REGREO DEPORTIVA DEL MUNICIPIO	RC BCE PROPIOS	\$ 8.000.000,00
			RC BCE PROPIOS	\$ 8.000.000,00
RC BCE PROPIOS	\$ 8.000.000,00			
RC BCE PROPIOS	\$ 7.000.000,00			
4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		RC BCE PROPIOS	\$ 7.000.000,00
TOTAL				\$ 29.854.866.386,79
SECRETARÍA DE TRÁNSITO				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 1.000.239.691,89
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 960.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 320.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 310.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 40.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 1.220.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 153.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL-MULTAS	\$ 150.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	RECURSOS PROPIOS	\$ 315.000.000,00
TOTAL				\$ 4.468.239.691,89
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO				
PROGRAM A	NOMBRE PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE ARMENIA	RECURSOS DEL BALANCE PLAZA MINORISTA	\$ 30.376.929,11
TOTAL				\$ 30.376.929,11

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2026 en la suma por valor de **DIEZ MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$10.261.000.000,00)**, de la siguiente manera:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		\$ 10.261.000.000,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	\$ 10.261.000.000,00
TOTAL		\$ 10.261.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2026 en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$10.261.000.000,00)**, de la siguiente manera:

# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		\$ 242.200.000,00
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el territorio nacional	\$ 141.500.000,00
3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	\$ 4.500.000,00
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 96.200.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$ 3.881.800.000,00
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 574.734.396,00
N/A	TRANSFERENCIAS	\$ 3.307.065.604,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 5.845.000.000,00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$645.000.000,00
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	\$1.000.000.000,00
1709	Plantas de beneficio animal con mantenimiento	\$ 20.000.000,00
1708	Servicio de extensión agropecuaria	\$ 164.000.000,00
3502	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana	\$ 481.688.686,50
3502	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	\$ 295.097.677,00
3602	Servicios de gestión para generación y formalización del empleo	\$ 94.713.636,50
3602	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	\$ 144.500.000,00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$3.000.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO		\$ 292.000.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 232.000.000
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 60.000.000
TOTAL		\$ 10.261.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2026 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$10.850.724.352,41)**, de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR POR ADICIONAR
1	Ingresos	10.850.724.352,41
1.1	Ingresos Corrientes	9.600.000.000,00
1.2	Recursos de capital	1.250.724.352,41
1.2.10	Recursos del balance	1.250.724.352,41

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al presupuesto de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", para la vigencia fiscal del 2026, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$10.850.724.352,41)**, de la siguiente manera:

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDERA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR POR ADICIONAR
2	Gastos	10.850.724.352,41
2.1	Funcionamiento	9.600.000.000,00
2.3	Inversión	1.250.724.352,41

ARTÍCULO SEPTIMO: Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2026, la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.166.518.983,37)** de la siguiente manera:

Código Presupuestal	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
1	Ingresos	1,166,518,983.37
1.1	Ingresos Corrientes	100,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	100,000,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	100,000,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	100,000,000.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	100,000,000.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



1.1.02.06.006.06.332116300100517_5	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Otras unidades de gobierno	100,000,000.00
1.2	Recursos de capital	1,066,518,983.37
1.2.10	Recursos del balance	1,066,518,983.37
1.2.10.02	Superávit fiscal	826,512,621.46
1.2.10.02.001	R.B. SGP Cultura	826,512,621.46
1.2.10.02.001.03	REC BCE CCTA Estampilla Pro-Cultura	826,512,621.46
1.2.10.02.001.03.91124.332116300100517_12	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión REC BCE CCTA Estampilla Pro-Cultura	826,512,621.46
1.2.10.02.002	R.B. Estampilla Pro-Cultura	183,897,355.99
1.2.10.02.002.01	REC BCE Transferencia SGP	183,897,355.99
1.2.10.02.002.01.91124.332116300100517_11	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión REC BCE Transferencia SGP	183,897,355.99
1.2.10.02.003	R.B. Participación de la Contribución Parafiscal Cultural	5,847,643.92
1.2.10.02.003.01	REC BCE CCTA Recursos Blance Participación LEP	5,847,643.92
1.2.10.02.003.01.91124.332116300100517_16	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión REC BCE CCTA Recursos Blance Participación LEP	5,847,643.92
1.2.10.02.004	R.B. Propios Gestionados	49,600,000.00
1.2.10.02.004.01	REC BCE CCTA Propios Gestionados para atender gastos de inversión en cultura	49,600,000.00
1.2.10.02.004.01.91124.332116300100517_14	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión REC BCE CCTA Propios Gestionados para atender gastos de inversión en cultura	49,600,000.00
1.2.10.02.110	R.B. CONVENIOS	661,362.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



1.2.10.02.110.01	REC BCE CCTA CONVENIOS	661,362.00
1.2.10.02.110.01.91124.332116300100517_11 0	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión REC BCE CCTA CONVENIOS	661,362.00

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese el Presupuesto General de gastos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.166.518.983,37)** de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código Presupuestal	Nombre Código Presupuestal	Valor
2	Gastos	100,000,000.00
2.1	Funcionamiento	100,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	100,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	100,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100,000,000.00
2.1.2.02.02.008_5	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	100,000,000.00

GASTOS DE INVERSIÓN

Código Presupuestal	Nombre código presupuestal	Valor
2.3	Inversión	1,066,518,983.3 7
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,066,518,983.3 7
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,066,518,983.3 7
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,066,518,983.3 7
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,066,518,983.3 7
2.3.2.02.02.009.330105100.2024630010096_11	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales S.G.P	183,897,355.99



2.3.2.02.02.009.330105100.2024630010096_12	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.330105300.2024630010096_12	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	301,210,097.16
2.3.2.02.02.009.330105300.2024630010096_14	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	49,600,000.00
2.3.2.02.02.009.330105300.2024630010096_16	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,847,643.92
2.3.2.02.02.009.330105300.2024630010096_110	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	661,362.00
2.3.2.02.02.009.330105400.2024630010096_12	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales	82,651,262.15
2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096_12	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la	100,000,000.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



	comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA	
2.3.2.02.02.009.330108500.2024630010096_12	Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	82,651,262.15
2.3.2.02.02.009.330109900.2024630010096_12	Servicio de información para el sector artístico y cultural	160,000,000.00


ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

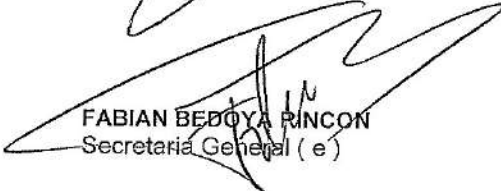
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil-veintiséis (2026).


CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
Presidente


JONATAN ROJO ZULUAGA
Primer Vicepresidente


ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente


FABIAN BEDOYA RINCON
Secretaria General (e)

RECIBIDO: Hoy dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 363 de febrero veintisiete (27) de 2025, el cual consta de diecinueve (19) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

02 de marzo de dos mil veintiséis (2026)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 363 de febrero veintisiete (27) de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Mancera – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **59** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., en razón a que la funcionaria Nathalia Jazmin Enciso Rocha, quien era titular del cargo renunció.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*"

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título de bachiller en cualquier modalidad.
- dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Diana Patricia Patiño Franco.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **59** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Diana Patricia Patiño Franco titular del empleo Secretario Código 440 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

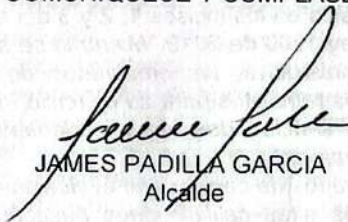
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Diana Patricia Patiño Franco, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.894.414 de Armenia, Quindío., titular del cargo Secretario Código 440 Grado 01 C.A, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo la funcionaria pública Diana Patricia Patiño Franco.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **02 MAR 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Claudia Patricia Arenas Gallón, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gavina, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesor Despacho
Revisó: VB Despacho



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **60** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., en razón a que la funcionaria Maria Dora López, quien era titular del cargo renunció.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*"

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título de bachiller en cualquier modalidad.
- dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Luis Fernando Murillo Alzate.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **60** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Luis Fernando Murillo Alzate titular del empleo Secretario Código 440 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público Luis Fernando Murillo Alzate, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.899.322 de Armenia, Quindío., titular del cargo Secretario Código 440 Grado 01 C.A, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Luis Fernando Murillo Alzate.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **02 MAR 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Claudia Patricia Arenas Gallón, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI.
Revisó: José Arley Herrera Gavina, Director Departamento Jurídico.
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Asesor Despacho.
Revisó: VA Despacho.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

DECRETO Número 61 de 02 MAR 2026

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "**ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.** Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...) "

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo sexto de la Ley 2418 de 2024 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: "**ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así.**



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

DECRETO Número 61 de 02 MAR 2026

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)"

5. Periodo de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: "Provisión de vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No.16737 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer veintidós (22) vacantes del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, identificado con el Código OPEC No.188884, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección "Territorial 8".



Nit. 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 61 de 02 MAR 2026

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 2025RS201876 del 19 de diciembre de 2026, autorizó el nombramiento de la señora CAROLINA CORREA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 30401952 de Manizales, quien ocupó la posición No.31.

Que la resolución 16737 del 20 de noviembre de 2023, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veintidós (22) vacantes del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible CAROLINA CORREA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 30401952 de Manizales.

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, proceso de selección ABIERTO, en PERÍODO DE PRUEBA al (la) señor (a) CAROLINA CORREA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 30401952 de Manizales, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, en la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PERÍODO DE PRUEBA, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, proceso de selección ABIERTO, al (la) señor (a) CAROLINA CORREA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 30401952 de Manizales, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) CAROLINA CORREA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 30401952 de Manizales, desempeñará sus funciones de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, en la institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) CAROLINA CORREA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 30401952 de Manizales, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 61 de 02 MAR 2026

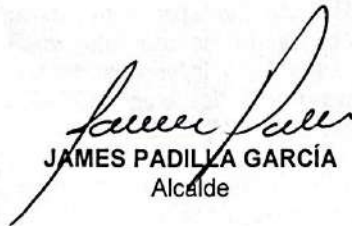
**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 02 MAR 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó y elaboró: Ilda Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal de Armenia
José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
Vo. Bo. Despacho Alcalde



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO Número 56 de 25 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, UNA FUNCIÓN ESENCIAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante la Ley 2492 de 2025 ***“Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones”***, estableciendo lineamientos orientados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la paz territorial.

Que en el Decreto 251 de 2022 ***“por medio del cual se actualiza, compila y adopta el Manual Específico De Funciones y Competencias Laborales para el desempeño de los empleos de la planta de personal del Municipio de Armenia, Quindío,”*** se establecía para el empleo Profesional Inspector Municipal De Policía Urbana 1ª Categoría, código 233, grado 04 en la función No. 7. ***“Realizar la vigilancia y control del protocolo para la ejecución de rifas, juegos y espectáculos, que competan a control del Municipio, que se les asigne por la Secretaría de Gobierno”***.

Que mediante Decreto Municipal No. 20 del 23 de enero de 2026 ***“por medio de la cual implementa la ley 2492 de 2025, se ajusta la planta de empleos y se dictan otras disposiciones”***, el cual adoptó en su artículo cuarto el Manual de Funciones para el empleo de INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ, establecido en el artículo 6 de la Ley 2492 de 2025, el cual modifica el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, habiéndose omitido la función esencial consistente en ***“Realizar la vigilancia y control del protocolo para la ejecución de rifas, juegos y espectáculos, que competan a control del Municipio, que se les asigne por la Secretaría de Gobierno”***.

Que el Despacho del Alcalde, mediante oficio AM-PGG-036 de fecha 3 de febrero de 2026, solicitó la inclusión en el Manual Específico de Funciones de los Inspectores de Convivencia y Paz la función consistente en ***“realizar la vigilancia y control del protocolo para la ejecución de rifas, juegos y espectáculos que competan al control del Municipio”***.

Que conforme a lo anterior se debe adicionar en el artículo cuarto del Decreto Municipal 20 de 23 de enero de 2026, la competencia funcional en materia de control de rifas, juegos y espectáculos a los Inspectores de Convivencia y Paz adscritos a la Secretaría de Gobierno y Convivencia.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número 56 de 25 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, UNA FUNCIÓN ESENCIAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la autoridad nominadora adoptar, modificar o adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo cuarto del Decreto 20 de 23 de enero de 2026, en lo relacionado al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo denominado Inspector de Convivencia y Paz, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, la siguiente función esencial:

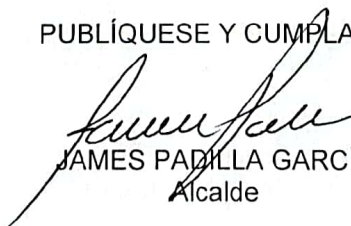
“Realizar la vigilancia y control del protocolo para la ejecución de rifas, juegos y espectáculos que competan al control del Municipio y que sean asignados por reparto por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, conforme a la normativa vigente.”

PARÁGRAFO: La función adicionada será aplicable exclusivamente a los Inspectores de Convivencia y Paz Urbanos y Rurales, en atención a su especialidad funcional y a las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, conforme al Decreto Municipal 20 de 2026 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales fijado mediante el Decreto No. 20 del 23 de enero de 2026, para las Inspecciones de Convivencia y Paz Rurales y Urbanas.

Dado en Armenia Quindío a los 25 FEB 2026

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyecto/elaboró: Luis Fernando Jiménez Gómez, Abogado Contratista DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
VoBo: Despacho